

LIQUIDACIÓN PROCESO DAVIVIENDA VS MODESTO MACLOVIO MEDINA RAD. 2022-063

Alvaro Jose Herrera Hurtado <aherrera@cobranzasbeta.com.co>

Mar 18/04/2023 3:30 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (318 KB)

Scan18-04-2023-153115.pdf;

Buenas tardes

Adjunto liquidación del crédito para su tramite.

Gracias

Atentamente,

Alvaro José Herrera Hurtado
Abogado Interno
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 5 No. 13-46, Piso 6, Edificio el cafe
Tel. 2415086 Ext. 3951



----- Forwarded message -----

De: <notificacionespycb@cobranzasbeta.com.co>

Date: mar, 18 abr 2023 a las 15:27

Subject:

To: <aherrera@cobranzasbeta.com.co>

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El

presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

**SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLARICA
E. S. D.**

**REF. PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN HIPOTECARIA INSTAURADO POR
BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MODESTO MACLOVIO MEDINA.**

**RAD. 2022-063
LOTUS. 71786**

ALVARO JOSE HERRERA HURTADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.895.487 de Florida (V), vecino de esta ciudad, portador de la T.P. No. 167.391 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, mediante el presente escrito, me permito aportar liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., por lo anterior, respetuosamente solicito al despacho correr traslado a la parte demandada.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ALVARO JOSE HERRERA HURTADO
C.C. No. 16.895.487 de Florida (V)
T.P. No. 167.391 del C. S de la J.

